



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813820 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2023 12:11:23-0500

Lima, 20 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000496-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos Nos 002487, 002488, 0002509 y 002558-2023/OTI/UIST/RENIEC, de fechas 04.oct.2023, 05.oct.2023 y 09.oct.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; e Informe Técnico N° 000260-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.oct.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos 002487, 002488, 002509 y 002558-2023/OTI/UIST/ RENIEC, se alcanza los Informes que se detalla a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000086-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 28.set.2023,
- Informe N° 000087-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 28.set.2023,
- Informe N° 000090-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.oct.2023
- Informe N° 000095-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.oct.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la baja de **DIECISIETE (17)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



**Artículo 2°.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4°.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva

**Artículo 6°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Dirección de Registro Electoral a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior

**Artículo 7°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/ptp



## ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 496-2023/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

#### ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	74084100 - 3133	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-SEDE PUMACAHUA	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089500 - 4577	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500 - 5987	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089500 - 5997	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089500 - 8790	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	101.09	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089500 - 6092	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089500 - 4564	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089500 - 8788	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	101.90	DRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.1	1	0.001	0.000001	COMPLETO	INOPERATIVO
09	95228287 - 0965	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287 - 0985	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **A00XUEEN6JJL**



11	95228287 - 1022	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287 - 1184	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228287 - 1348	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287 - 1367	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287 - 1374	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228287 - 1375	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95228287 - 1698	TELEFONO	CISCO	1503.020303	175.67	DRI/SDDRE-SEDE NICOLAS DE PIEROLA	3	3.2	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>600.94</b>				<b>17</b>	<b>21.661</b>	<b>0.021661</b>		

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **A00XUEEN6JJL**